

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

| # | LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO | PLACA | CC/NIT | NOMBRE | VIGENCIAS | IMPUESTO | SANCION | FECHA DE EL ABORACIÓN |
|---|------------------------------|--------|------------|-----------------------------------|--------------------------|-----------|-----------|-----------------------|
| 1 | 45504-2026 | VAT796 | 72154718 | WELFRAN WILMO CERVANTES CAMACHO | 2023 | \$250.000 | \$500.000 | 02 de enero de 2026 |
| 2 | 45517-2026 | VAV811 | 1048207205 | EILEEN MILENA RADA RADA RADA RADA | 2023 | \$311.000 | \$622.000 | 02 de enero de 2026 |
| 3 | 93078-2026 | QEM85E | 1045417475 | CESAR AUGUSTO PATIO CORREA | 2021-2022-2023-2024-2025 | \$404.000 | \$807.000 | 21 de abril de 2026 |

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 24 de abril de 2026, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS
Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales
Programa Gestión de Rentas

Proyecto: (FG) ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS